 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Departamento de Vichada, septiembre de 2026

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato de prestación de servicios y que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN METROLÓGICA PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE VICHADA"**.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la constitución política de Colombia en su artículo 1 establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (negrilla fuera del texto)

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la constitución política en el artículo 287 señala que Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley (...)

Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el decreto 399 del 2021, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para garantizar la contratación de la presente prestación de servicios de insumos, reactivos y elementos para el Laboratorio, teniendo en cuenta la necesidad del área de la Secretaría Departamental de Salud de Vichada

Las acciones de vigilancia en Salud Pública enmarcadas en el decreto 3518 del 09 de octubre de 2006 el cual crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, aseguran su operación cada nivel cumple con sus responsabilidades, para garantizar la recolección sistemática de información de los eventos que afectan la salud de la población, y para que, a partir de su análisis, las autoridades correspondientes definan las acciones para mitigar los efectos en la salud de las comunidades. Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

en su Plan Acción en Salud (PAS) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, Artículo 1 y 2 estableció:

Artículo 1: Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 2: Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

El derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones. La salud dentro del marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, por ser universal, inherente, indisponible, irrenunciable, por entrañar libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material, por tener una dimensión individual, pero también una dimensión colectiva.

Que, en el Departamento de Vichada la Secretaría Departamental de Salud, es la entidad rectora en materia de salud, y adicionalmente es la responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrada, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Vichadense.

Que, de acuerdo con el artículo 1º del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública como líder de la red de laboratorios debe garantizar acciones misionales dando cumplimiento al decreto 2323 de 2006 así; 1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias, 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, 3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia, 4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario, 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados, 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia, 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

influencia, 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio, 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, 12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales, 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias, 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales, 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Que la Resolución 1646 de 2018, "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia", en su anexo técnico, define las pruebas o ensayos de laboratorio de los eventos de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública, por lo que se hace necesario fortalecer el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), con equipos para las diferentes áreas (parasitología, virología, Genética y Microbiología) asegurando el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, calidad, e investigación de acuerdo a la normatividad vigente.

La Resolución 1619 de 2015, establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad, en el Artículo 4.

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025, dispone en el numeral 6.4 EQUIPAMIENTO, 6.4.1 El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados. 6.4.4 El laboratorio debe verificar que el equipamiento cumple con los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio. A su vez la Norma técnica colombiana ISO/IEC 17025:2017 establece como requisitos referentes a la calibración de los equipos de laboratorio lo siguiente: 6.4.5. El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido. 6.4.6. El equipo de medición debe ser calibrado cuando: - La exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados y/o - Se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados. 6.4.7. El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.

Que la Resolución 1619 de 2015 establece el sistema de gestión de la red nacional de laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de la calidad, dichos estándares fueron definidos por el Instituto Nacional de Salud- INS y el Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA los cuales son los laboratorios de referencia de la red nacional. Esta resolución decreta que el laboratorio cuente con un plan metrológico para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y la seguridad de las mediciones que garanticen las actividades misionales de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones es importante dar inicio al proceso de calibración y calificación de los equipos son actividades esenciales para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio, ya que influyen en el aseguramiento de la calidad de los resultados, para lo cual el Laboratorio Departamental de Salud Pública LDSP establece un plan metrológico donde se resumen las operaciones y el momento en el que se deben realizar para lograr un control de las tareas a desarrollar.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO AL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTAL DE VICHADA"**, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS(\$4.436.094.025,26) M/CTE**, está acorde con el plan de Desarrollo Departamental, "Unidos gana Vichada 2025-2027" en la Línea Estratégica: 2. "Unidos en lo social gana Vichada. Programas: 1905- Salud pública, Subprogramas: 0300. Intersubsectorial salud, Objetivo: Mejorar y expandir la infraestructura y los servicios de salud para asegurar una atención médica adecuada y accesible a nivel nacional. Este programa incluye la construcción, habilitación y remodelación de centros de salud, además de la implementación de acciones preventivas y estrategias para la mejora continua en el cuidado de la salud. También se enfoca en la prevención y control de las enfermedades, y en la promoción de prácticas saludables entre la población, asegurando el bienestar y la seguridad sanitaria. Productos: 1905054 Servicio de promoción de la salud. 1905013 Cuartos fríos con mantenimiento.1905015 Documentos de planeación. 1905021 Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. 1905022 Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales. 1905025 Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral. 1905026 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas 1905027 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles. 1905028 Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos. 1905029 Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública. 1905037 Documentos de investigación. 1905041 Servicio de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado.1905042 Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres. 1905049 Servicio de promoción de la participación social en salud.1905050 Servicio de asistencia técnica. Se encuentra registrado, actualizado y viabilizado bajo el número 202500000034018 del 12 de junio de 2026"

Que por todo lo anterior descrito, y para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la programación del plan metrológico del LDSP se debe contratar los servicios de una empresa competente, que realice las intervenciones y que haga entrega de certificados de calibración con acreditación ONAC y certificados de calificación con trazabilidad metrológica, la Secretaría Departamental de Salud ve la necesidad de suscribir este proceso que tendrá por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN METROLÓGICA PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE VICHADA.**

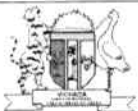
2.- ANALISIS DEL SECTOR

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica .
85161500	Reparación de equipos médicos y quirúrgico

2.2 ASPECTOS GENERALES

El Departamento teniendo en cuenta que en este momento el Laboratorio Departamento de Salud Pública necesita realizar las intervenciones metrológicas a los equipos para dar cumplimiento a todas sus funciones de vigilancia en salud pública y que garanticen el análisis de muestras y la difusión oportuna de datos y resultados, a fin de apoyar la toma de decisiones para

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

la vigilancia y control sanitario; brindar apoyo en la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, por lo cual se realiza este estudio del sector.

Las instituciones de servicios de salud han comprendido que la tecnología biomédica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Existe, por lo tanto, una mayor dependencia de la tecnología biomédica por parte del personal médico y administrativo del ambiente hospitalario, lo que genera una necesidad de desarrollar procesos de gestión tecnológica que brinden un adecuado desempeño y funcionamiento de la misma.

La gestión del equipo biomédico tiene como objetivo principal garantizar la operación segura, máximas prestaciones y costo efectivo de todos los equipos biomédicos en uso, mediante el mantenimiento orientado a riesgos, con el propósito de proporcionar un entorno seguro y funcional de los equipos y espacios. Además, es considerada como una herramienta que sirve para apoyar al personal médico y de ingeniería en el desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico.

El mantenimiento es una función que produce un bien real, que puede resumirse en la capacidad de producir con calidad, seguridad y rentabilidad. Es así como esta actividad técnico-administrativa está dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

En el ámbito de la salud, los equipos biomédicos son elementos indispensables en la prestación de servicios para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades. Sin embargo, una mala gestión de estos puede llevar a la materialización de riesgos latentes en este tipo de tecnologías, por lo que las instituciones prestadoras del servicio deben contar con procedimientos para evitarlos.

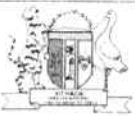
Las estadísticas elaboradas en países desarrollados aseguran que el 21 % de los accidentes hospitalarios son ocasionados por la tecnología biomédica.

En el sector salud el mantenimiento de equipos biomédicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación, calificación y calibración metrológica para la instrumentación y equipos asignados al Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) de la Secretaría de Salud del Departamento de Vichada.

Desde la perspectiva económica y técnica, la oferta de estos servicios se encuentra altamente especializada y regulada. La calibración metrológica y la calificación de equipos de laboratorio clínico y de salud pública requieren de personal técnico calificado, trazabilidad metrológica a patrones nacionales e internacionales, y, en los casos correspondientes, acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

norma ISO/IEC 17025, o el cumplimiento riguroso de la normatividad emitida por el Instituto Nacional de Metrología (INM) y el Ministerio de Salud y Protección Social.

El comportamiento de los precios en este sector no responde únicamente al costo del tiempo de mano de obra técnica, sino a variables de infraestructura y aseguramiento de la calidad, tales como:

1. El grado de precisión y especialización de cada equipo (equipos de cadena de frío, termometría, espectrofotometría, centrifugas, autoclaves, gabinetes de seguridad biológica, entre otros).
2. El costo de uso, mantenimiento y calibración de los patrones de referencia certificados que el proveedor debe trasladar hasta la sede del laboratorio.
3. El tipo de servicio requerido (mantenimiento preventivo básico, mantenimiento correctivo con o sin repuestos, verificación metrológica intermedia o calibración formal con expedición de certificado e incertidumbre asociada).

Un factor económico de alta relevancia corresponde a los costos logísticos y de viáticos derivados de la ubicación geográfica del Departamento de Vichada. La comisión técnica debe desplazarse desde los principales centros urbanos del país con instrumental metrológico de alta sensibilidad, el cual requiere condiciones especiales de embalaje, transporte (aéreo, fluvial o terrestre) y manipulación para evitar la pérdida de calibración o daño de los patrones de referencia durante el trayecto. Dichos costos de transporte, estadía y logística del personal especializado representan una porción significativa en la formación del precio total del servicio.

Por otra parte, la oferta de firmas y laboratorios de metrología con capacidad operativa y disposición para trasladar personal especializado e instrumental patrón hasta zonas de difícil acceso es reducida. Esta concentración de la oferta en el mercado nacional incide en la estructura de costos y en el nivel de concurrencia de proponentes en el proceso de selección.

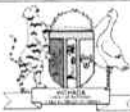
Desde el punto de vista de la demanda institucional, la contratación resulta imprescindible para asegurar la confiabilidad, validez técnica e incertidumbre controlada de los resultados analíticos emitidos por el LDSP en el desarrollo de sus actividades de vigilancia en salud pública. Asimismo, el mantenimiento y la calibración oportuna constituyen un requisito normativo de obligatorio cumplimiento en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y la habilitación de laboratorios.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial y la certificación de precios contractuales que emita la Oficina de Compras de la Entidad, resulta necesario tomar como referencia el análisis de precios de mercado, cotizaciones de laboratorios metrológicos o firmas especializadas, antecedentes de contratación estatal y la ponderación discriminada de los fletes y viáticos logísticos a que hay lugar para la prestación del servicio en el Municipio de Puerto Carreño y demás sedes del LDSP.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

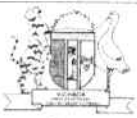
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

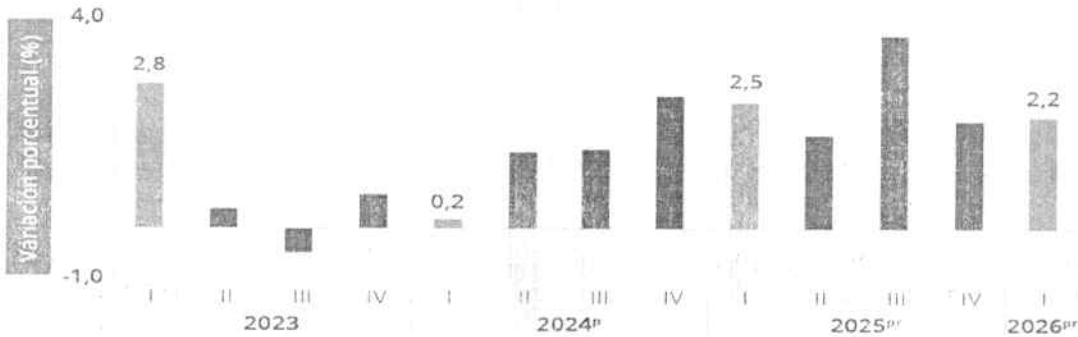
Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



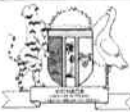
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

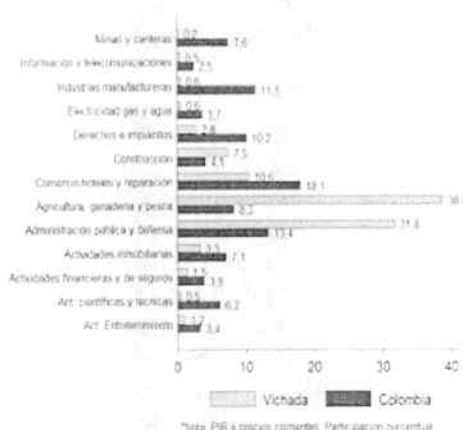
Para 2025p, el PIB nacional por habitante es 30,3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá. Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante* Millones de pesos a precios corrientes 2023p

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento. *Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023p provisional.

De acuerdo a Fuente: Fuente: Perfiles económicos departamentales. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2023. En el Vichada el Sector Comercio... representa el 10,6% del PIB, de acuerdo a la composición sectorial 2022, siendo inferior a la participación a nivel nacional.



En mayo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales¹

En el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que seis líneas registraron variación positiva. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, con una

¹ Encuesta mensual de comercio (EMC)

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

contribución de -2,6 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, con una variación de 11,2%.²

2.2.1 ANÁLISIS REGULATORIO

Decreto 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”.

- **Artículo 8. Buenas Prácticas de Manufactura.** Los establecimientos dedicados a fabricar, semi-elaborar, envasar y empacar dispositivos médicos, para su funcionamiento, deben cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos (BPM) que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social.
- **Artículo 35. Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo; b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante; c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología; d) Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.
- **Artículo 38. Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo; b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante; c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología; d) Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.

² Encuesta mensual de comercio (EMC). Por grupo de mercancías.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

11.1.3. Estándar de dotación. Numeral 2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos.

2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a los anexos técnicos de cada equipo.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.⁶ La Mipyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes pero sí la idoneidad para la ejecución del objeto contractual⁷. En los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

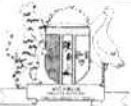
a. Convocatorias limitadas a Mipyme

Para "facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo", la Ley 1150 de 2007 incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a Mipyme en ciertos procesos de contratación.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US \$125.000 dólares.
- ii) Por lo menos tres (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
- iii) Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia. Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos tres (2) Mipyme con acreditación de domicilio en el

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

departamento o municipio donde el contrato será ejecutado manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

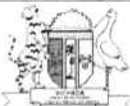
Cumplimiento Ley 2069 de 2020

Dando alcance a la referida norma, la Administración Departamental se permite identificar las MIPYMES en el mercado de compras públicas en el Departamento del Vichada, y así, acatar lo preceptuado al ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2069 de 2020 10 EVA - Gestor Normativo que trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

MIPYMES potenciales proveedoras del departamento:

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
<u>corporacion para el desarrollo economico y social del vichada</u>	la primavera	vichada	3167422185
<u>asociacion comunitaria emprendedora de cumaribo</u>	cumaribo	vichada	3138296522

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

<u>eym consultoria especializada y soluciones it sas</u>	puerto Carreño	vichada	3135830667
<u>salud segura de la orinoquia s a s</u>	puerto Carreño	vichada	3115214432
<u>servicios profesionales vdr s a s</u>	puerto Carreño	vichada	3106794125
<u>consultorias y servicios administrativos publicos s a s</u>	puerto Carreño	vichada	3204932711
<u>asociacion de ingenieros del vichada s i vichada</u>	puerto Carreño	vichada	3112519004
<u>mineros del oriente Ltda</u>	puerto Carreño	vichada	
<u>asociacion de folcloristas sin linderos</u>	puerto Carreño	vichada	3102096172

2.3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

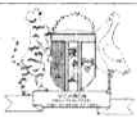
Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

Es importante contar con Registro por parte del INVIMA para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el INVIMA garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializado y usados en Colombia.

De acuerdo con la normatividad sanitaria vigente y el tipo de producto, existe una clasificación de riesgo, así:

La clasificación de Dispositivos Médicos se fundamenta en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico.

Se deberá establecer la clasificación de los dispositivos médicos siguiendo las reglas establecidas en artículo 7 del Decreto 4725 de 2005 según las siguientes clases



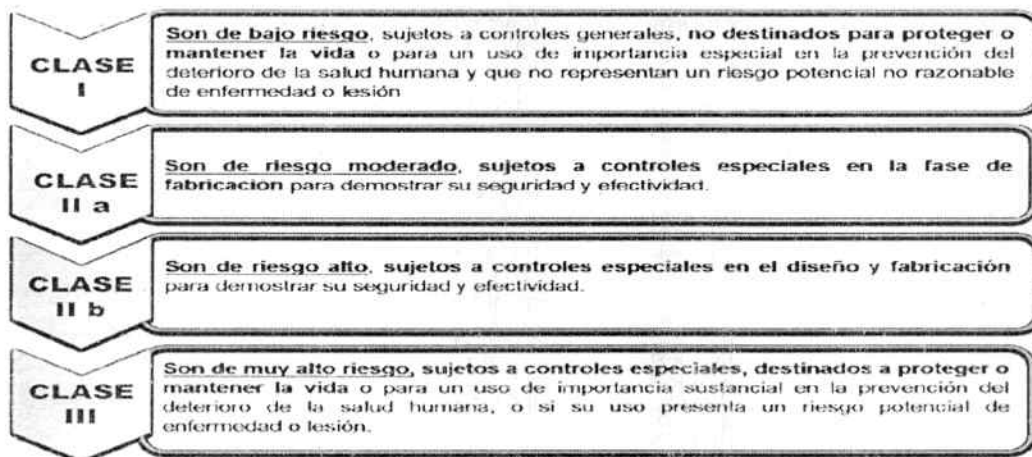
GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

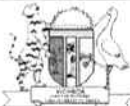


2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda en el Departamento está para el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento Vichada, quienes son los directos responsables de los programas, por lo anterior se realizó un análisis de las compras realizadas por la entidad en vigencias anteriores en procesos similares.

Las siguientes son las compras que la entidad ha realizado para comprar insumos, equipos y elementos similares.

ITEM	NO. DE PROCESO - ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OFERENTES	CONTRATISTA
1	GV-OAJ-LP-015 DE 2021	[511023] Medicamentos antivirales	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA PARA ATENDER PROBLEMATICAS	Licitación Pública	NA	\$1.216.859.100,00 Peso Colombiano	Un único pago del cien por ciento (100%)	5 Meses	1) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 2) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	UNION TEMPORAL INSUMOS Y REACTIVOS 2021	UNION TEMPORAL INSUMOS Y REACTIVOS 2021	UNION TEMPORAL INSUMOS Y REACTIVOS 2021

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

2	GV-OAJ-SAMC-029 DE 2022	[851015] Centros de salud	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS INTERVENCIONES METROLOGICAS MANTENIMIENTO, VERIFICACION, CALIFICACION Y CALIBRACION, DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE VICHADA.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	No registra	165.602.235	Un único pago del cien por ciento (100%)	1 Mes	3) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 4) 2) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Presupuesto General de la Nación – PGN	ALEXANDER AMAYA PIÑEROS	ALEXANDER AMAYA PIÑEROS
3	GV-OAJ-LP-009 DE 2018	[411233] Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA	Licitación pública	No registra	\$ 629.991.563	A) Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de pago anticipado, previa legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. B) Un último pago del setenta por ciento (70%) del valor total del contrato.	4 Meses	1) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 2) PAGO ANTICIPADO: Con una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 3) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Sistema General de Participaciones – SGP	SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA	SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

4	GVQAU-SA-013 DE 2017	(411.218) Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	SUMINISTRO DE ELEMENTOS REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	No registra	\$ 178.012.776	A) Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, B) Un Segundo Pago del cincuenta por ciento (50%) restante una vez se haya ejecutado el objeto contractual	90 Días	1) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Con una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 3) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Sistema General de Participaciones - SGP	SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA	SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA
---	----------------------	---	---	---	-------------	----------------	--	---------	---	--	----------------------------	----------------------------

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contrata

ANÁLISIS OFERTA - DEMANDA

De acuerdo con el manual de contratación de la entidad es la oficina de compras quien realiza el análisis de precios a la contratación que se realiza en la Gobernación de Vichada.

La demanda es por parte de la Gobernación de Vichada – específicamente el Laboratorio Departamental De Salud Publica en pro de sus funciones.

La oferta de operadores para este proceso se limita como se había dicho anteriormente, a algunos proveedores nacionales.

ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y filtrada conforme al código C3319 - denominado Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p., con información financiera con Corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron la muestra de 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano.

No.	NIT	Razón Social	E	L	RCI	R P	RA
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.55	1.04	0.22	0.03	0.01

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.72	1.16	1.26	0.13	0.04
3	830023844	NO	0.73	1.17	0.38	0.06	0.02
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1.14	1.22	2.40	-0.99	0.14
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.68	1.32	1.38	0.11	0.03
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.68	1.34	2.47	0.25	0.08
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.71	1.35	1.56	0.14	0.04
8	860039561	PFIZER SAS	0.59	1.53	0.82	0.04	0.02
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.61	1.55	1.64	0.49	0.19
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.81	1.60	1.37	0.09	0.02
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.60	1.64	0.17	0.04	0.02
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.52	1.64	0.08	0.01	0.00
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.49	1.99	0.18	0.03	0.02
11	900294380	LH SAS	0.45	2.22	0.63	0.10	0.06
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.41	2.46	1.40	0.33	0.19
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.31	2.64	0.18	0.04	0.03
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.25	3.36	1.54	0.16	0.12
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.20	5.05	0.59	0.10	0.08
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.62	5.69	1.02	0.36	0.14
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.19	6.00	0.53	0.05	0.04

ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	L
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	1.04
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1.16
3	830023844	NO	1.17
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1.22
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.32
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1.34

 GOVERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.35
8	860039561	PFIZER SAS	1.53
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.55
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.60
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1.64
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1.64
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	1.99
11	900294380	LH SAS	2.22
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2.46
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2.64
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	3.36
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	5.05
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5.69
3	830041488	ALFA TRADING SAS	6.00

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 2,30
Desviación Estándar: 1,53
Mediana: 1,62

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	L
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.32
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1.34
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.35
8	860039561	PFIZER SAS	1.53
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.55
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.60
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1.64
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1.64
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	1.99
11	900294380	LH SAS	2.22

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2.46
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2.64

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 1,77
Desviación Estándar: 0,45

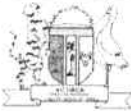
La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 1,53. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,45. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,32 y 2,22.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,32 teniendo en cuenta que (i) 1,32 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	E
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.19
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.20
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.25
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.31
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.41
11	900294380	LH SAS	0.45
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.49
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.52
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.55
8	860039561	PFIZER SAS	0.59
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.60
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.61
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.62
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.68
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.68
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.71
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.72
3	830023844	NO	0.73

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.81
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1.14

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,56
Desviación Estándar: 0,23
Mediana: 0,60

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	E
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.41
11	900294380	LH SAS	0.45
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.49
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.52
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.55
8	860039561	PFIZER SAS	0.59
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.60
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.61
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.62
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.68
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.68
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.71

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,58
Desviación Estándar: 0,09

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,23. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,09. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,60 y 0,67.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de 0,67 teniendo en cuenta que (i) 0,67 es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses

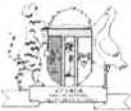
Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	RCI
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.08
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.17
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.18
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.18
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.22
3	830023844	NO	0.38
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.53
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.59
11	900294380	LH SAS	0.63
8	860039561	PFIZER SAS	0.82
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	1.02
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1.26
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.37
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.38
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1.40
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	1.54
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.56
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.64
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	2.40
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	2.47

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,99
 Desviación Estándar: 0,73
 Mediana: 0,92

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	RCI
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.22
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1.26
3	830023844	NO	0.38
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	2.40
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.38
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	2.47
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.56
8	860039561	PFIZER SAS	0.82
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.64
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.37
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.17
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.08
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.18
11	900294380	LH SAS	0.63
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1.40
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.18
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	1.54
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.59
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	1.02
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.53

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,93
 Desviación Estándar: 0,46

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,73. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,46. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,47 y 0,92

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 0,47 teniendo en cuenta que (i) 0,47 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Calculo capacidad organizacional

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

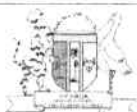
No.	NIT	Razón Social	R P
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	-0.99
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.01
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.03
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.03
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.04
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.04
8	860039561	PFIZER SAS	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.05
3	830023844	NO	0.06
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.09
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.10
11	900294380	LH SAS	0.10
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.11
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.13
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.14
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.16
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.25
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.33
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.36
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.49

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio:	0,08
Desviación Estándar:	0,28
Mediana:	0,09

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	R P
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.04
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.04
8	860039561	PFIZER SAS	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.05
3	830023844	NO	0.06
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.09
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.10
11	900294380	LH SAS	0.10
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.11
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.13
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.14
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.16

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,08
Desviación Estándar: 0,04

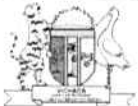
La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,28. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,08. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,05 y 0,08.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de 0,05 teniendo en cuenta que (i) 0,05 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	R A
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.00
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.01
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.02
3	830023844	NO	0.02
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.02

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.02
8	860039561	PFIZER SAS	0.02
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.03
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.03
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.04
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.04
11	900294380	LH SAS	0.06
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.08
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.08
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.12
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.14
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	0.14
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.19
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.19

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

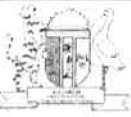
Promedio: 0,06
 Desviación Estándar: 0,06
 Mediana: 0,04

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	R A
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.02
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.02
8	860039561	PFIZER SAS	0.02
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.03
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.03
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.04
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.04
11	900294380	LH SAS	0.06

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.08
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.08
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.12

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,05
Desviación Estándar: 0,03

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,06. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,03. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,02 y 0,03.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,02 teniendo en cuenta que (i) 0,02 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ Mayor o igual	ENDEUDAMIENTO Menor o igual	COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	1,32	0,67	0,47	0,05	0,02

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2 15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual 1,30	Menor o igual 0,61	Mayor o igual 0,42	Mayor o igual 0,00	Mayor o igual 0,00

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

- Expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal: 1 día calendario - 24 de septiembre del 2026.
- Fase Precontractual, proceso de estructuración del proceso de selección abreviada de menor cuantía y Adjudicación): 23 días calendario – del 25 de septiembre del 2026 al 19 de octubre del 2026
- Fase de Perfeccionamiento e Inicio: 3 días calendario – del 19 de octubre al 21 de octubre del 2026
- Fase de Ejecución Contractual -Plazo Total de un mes: del 21 de octubre del 2026 al 21 de noviembre del 2026 - Días 1 a 25: realización del mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y calibración metrológica de los equipos del

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

laboratorio de salud pública. - Días 26 a 30 (5 días): Presentación de informe final, certificación de expedición de recibo a satisfacción por parte de la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación bilateral.

3. -OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN METROLÓGICA PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE VICHADA.

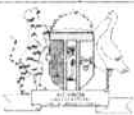
IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101706	Mantenimiento de equipos de Laboratorio.

Especificaciones técnicas a contratar:

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MUFLA MARCA:THERMOLYNE MODELO:FURNACE48000 SERIAL:1058971039364 NO INV:LDSP-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN A 550°C CALIBRACIÓN A 550°C	SERVICIO	1
2	PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y AGITACIÓN MARCA:YAMATO MODELO:AREC SERIAL:1VEL000019 NO INV:LDSP-019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
3	SELLADOR QUANTY TRY MARCA:IDEXX MODELO:2X SERIAL:12-355-07780 NO INV: LDSP-026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
4	INCUBADORA MARCA:THERMO ELECTRON MODELO:2DG /3500 SERIAL:103088 NO INV:LDSP-033	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 30°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 30°C	SERVICIO	1
5	INCUBADORA MARCA:YAMATO MODELO:IC 602 SERIAL:B8700071 NO INV:LDSP-034	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACIÓN DE	SERVICIO	1



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

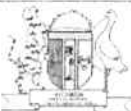
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

		DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 35°C		
6	INCUBADORA MARCA:LAB TECH MODELO:LCI -030 EL SERIAL:DLCCLK0702C NO INV:LDSP-035	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 25°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 25°C	SERVICIO	1
7	INCUBADORA MARCA:HERAEUS MODELO:T6 SERIAL:97109826 NO INV:LDSP- 078	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 35°C	SERVICIO	1
8	BALANZA ANALITICA CAPACIDAD:220 G MARCA:BOECO GERMANY MODELO:BAS 31 PLUS SERIAL:452280/15 NO INV:LDSP-087	MANTENIMIENTO CORECTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	SERVICIO	1
9	INCUBADORA MARCA:MEMMERT MODELO:IN30 SERIAL:D115.0181 NO INV:LDSP-096	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 37°C	SERVICIO	1
10	MICROSCOPIO MARCA:LABOMED MODELO:LX400 SERIAL:140866383 NO INV:LDSP-098	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
11	JUEGO DE PESAS MARCA:TROEMNER SERIAL:60869 NO INV:LDSP-102	CALIBRACION 100g, 10g, 5g, 2g	SERVICIO	1
12	INCUBADORA MARCA:MEMMERT MODELO:BE500 SERIAL:E502-0651 NO INV:LDSP-103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 37°C	SERVICIO	1
13	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA:LABCONCO MODELO:3620504 SERIAL:050639070AB NO INV:LDSP-104	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1
14	MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS MODELO:CX21FS1 SERIAL:OH88993 NO INV:LDSP-121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
15	AUTOCLAVE MARCA:DENTAL X-RAY MODELO:AUTOMAT 5000 SERIAL:5000-0041 NO INV:LDSP-129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (NO CALIENTA) VERIFICACION METROLOGICA CALIFICACIÓN DESEMPEÑO	SERVICIO	1
16	REFRIGERADOR DUPLEX MARCA:WHIRLPOOL MODELO:WD5550L	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1

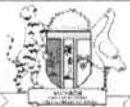
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	SERIAL:HRY1065667 NO INV:LDSP-131			
17	CONGELADOR CON ESCARCHA MARCA:CHALLENGER MODELO:CV425 SERIAL:WM130172/ R91612102444000216 NO INV:LDSP-134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1
18	MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS MODELO:CX21FS1 SERIAL:OH89002 NO INV:LDSP-154	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
19	ESPECTROFOTÓMETRO UV VISIBLE MARCA: UNICO MODELO: 4802 SERIAL: '090105DBH081206 NO INV:LDSP-009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REALIZAR CAMBIO DE LÁMPARAS UV Y VERIFICACIÓN A 220, 275, 420, 456, 543 CALIBRACIÓN A 220, 275, 420, 456, 543	SERVICIO	1
20	INCUBADORA MARCA:BINDER MODELO:BD56-UL E3 SERIAL:16-13497 NO INV:LDSP-165	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 37°C	SERVICIO	1
21	INCUBADORA MARCA:BINDER MODELO:BD56-UL E4 SERIAL:16-13498 NO INV:LDSP-166	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 44°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 44°C	SERVICIO	1
22	CRIOSCOPIO MARCA: ASTORI MODELO: CRYOSMART 1 SERIAL:3339 NO INV:LDSP-168	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1
23	MILLI Q MARCA: MERCK MODELO: MILLI-Q DIRECT 8 SERIAL: F6NA09178B NO INV:LDSP-172	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
24	REFRIGERADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MR12PA-GAEE-TS SERIAL:162156301170111 NO INV:LDSP-173	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1
25	CAMPANA EXTRACTORA MARCA: LABCONCO MODELO: 100400042 SERIAL:170137044A NO INV:LDSP-175	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1
26	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA:LABCONCO MODELO:302381000 SERIAL:161235943B NO INV:LDSP-176	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1

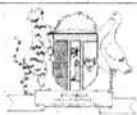
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

27	MEDIDOR DE MESA ELECTROQUIMICA AVANZADA MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: ORION VERSA STAR PROMETER SERIAL:10887 NO INV:LDSP-181	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALLIBRACION PH- CONDUCTIVIDAD- FLUOR	SERVICIO	1
28	LAVADOR MARCA:BIOTEK MODELO:50TS8 SERIAL:1902201F NO INV:LDSP-185	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Cambio del muffer silenciador	SERVICIO	1
29	TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:181366396 NO INV:LDSP-193	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN -20°C	SERVICIO	2
30	TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:181366330 NO INV:LDSP-195	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN 5°C	SERVICIO	1
31	TERMOMETRO INFRAROJO MARCA:CONTROL COMPANY MODELO:TR ACEABLE 4470 SERIAL:181718802 NO INV:LDSP-196	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN 5°C 20°C 30°C	SERVICIO	1
32	TERMOHIGROMETRO MARCA:CONTROL COMPANY MODELO:TRACEABLE 4096 SERIAL:181699387 NO INV:LDSP-201	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN TEMPERATURA 20-25-30°C HUMEDAD 35-55-75%	SERVICIO	13
33	AGITADOR MARCA:HEIDOLPH MODELO:UNIMAX 1010 SERIAL: 2001617340918 NO INV:LDSP-215	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 800 ± 100 RPM	SERVICIO	1
34	CONGELADOR VERTICAL MARCA:CHALLENGER MODELO:CV 340 SERIAL:7705191000428 M86225087466000133 NO INV:LDSP-216	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1
35	EQUIPO MERCURIO MARCA: MILESTONE SRL MODELO: DMA80 EVO SERIAL:19122909 NO INV:LDSP-218	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA (DEBE SER INTERVENIDO POR LA EMPRESA PROVEEDORA INNOVATEK)	SERVICIO	1
36	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSX 1204BY SERIAL:1161597301200910 NO INV:LDSP-219	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TARJETA DAÑADA VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1
37	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA:BIOWARE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	MODELO:11231BBC86 MSC CALSE II SERIAL:BSC31A20070921 NO INV:LDSP-220			
38	TRI METER TURBIEDAD-CLORO- COLOR MARCA: LAMOTTE MODELO: TC3000WE SERIAL:8493-0920 NO INV:LDSP-222	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD	SERVICIO	1
39	ESTEREOSCOPIO MARCA:LEYCA MODELO:TL3000ERGO SERIAL:6167776 NO INV:LDSP-223	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
40	TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:170768805 NO INV:LDSP-226	CALIBRACIÓN 5°C	SERVICIO	1
41	ULTRACONGELADOR MARCA:HAIER MODELO:DW86L578J SERIAL:BE0H1KE1T00QGM1J 0068 NO INV:LDSP-227	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 80°C	SERVICIO	1
42	NEVERA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:GTTSG12RPGA SERIAL:300510620 NO INV:LDSP-229	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1
43	CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSG25FSSA SERIAL:300507720 NO INV:LDSP-230	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1
44	CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSG25FSSA SERIAL:300507444 NO INV:LDSP-231	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1
45	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCA:LABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225760A NO INV:LDSP-232	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1
46	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCA:LABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225761A NO INV:LDSP-233	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1
47	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUJO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:21122061 NO INV:LDSP-234	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

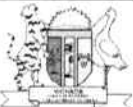
Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

48	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUJO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225839F NO INV:LDSP-235	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1
49	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUJO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225840 NO INV:LDSP-236	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1
50	AUTOCLAVE MARCA:MIDMARK MODELO:M11-042 SERIAL:V2344843 NO INV:LDSP-237	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIFICACIÓN DE SEMPEÑO	SERVICIO	1
51	VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560 SERIAL:476757 NO INV:LDSP-238	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1
52	VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560 SERIAL:476821 NO INV:LDSP-240	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1
53	KINGFISHER DUO PRIME MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:5400110 SERIAL:706-80946 NO INV:LDSP-243	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION METROLOGICA (REALIZAR POR EMPRESA PROVEEDORA EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA)	SERVICIO	1
54	MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6 SERIAL:HSG22207 NO INV:LDSP-245	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
55	MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6 SERIAL:HSG22216 NO INV:LDSP-246	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
56	CENTRIFUGA PLACAS PCR MARCA:LABSCIENT MODELO:MINIP-2500 SERIAL:WM01G001985 NO INV:LDSP-249	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1
57	TERMOCICLADOR MARCA:AGILENT MODELO:ARIA MX SERIAL:MY20335229 NO INV:LDSP-251	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION METROLOGICA	SERVICIO	1
58	MICROPIPETA 1-10µL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPIPETTE F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	6
59	MICROPIPETA 10-100µL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPIPETTE F3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	6
60	MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPIPETTE F3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	6

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

61	LECTOR DE MICROPLACAS MARCATHERMO SCIENTIFIC MODELO:Multiskan FC SERIAL:357-7199323T NO INV:LDSP-280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN LONGITUD DE ONDA 450 -620-630	SERVICIO	1
62	BALANZA ELECTRONICA CAPACIDAD:3000 G MARCA:VEVOR MODELO:HZ-B3002 NO INV:LDSP-281	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	SERVICIO	1
63	MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: EPPENDORF MODELO: REFERENCE SERIAL: 1860019 NO INV:LDSP- 052	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1
64	MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: ACCUMAX MODELO: FINNPIPETTE SERIAL: 423115 NO INV:LDSP- 061	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1
65	MICROPIPETA MULTICANAL 5 - 50 µL MARCA:BRAND MODELO:Transferpette SERIAL:01A1553 NO INV:LDSP-071	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1
66	MICROPIPETA MULTICANAL 30 - 300 µL MARCA:BOECO GERMANY MODELO:AUTOCLAVABLE SERIAL:JF726759 NO INV:LDSP-094	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

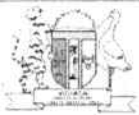
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

- 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

GENERALES:



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02 P01.01

Versión: 01

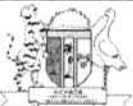
Fecha: 2020-04-22

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de prestación de servicios y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contrato.
7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
8. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
9. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
10. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
11. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS.

1. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos estipulados en el presente contrato.
2. Suministrar previo a la ejecución de las operaciones de confirmación metrológica, el listado de personal autorizado acompañado de hoja de vida con soportes de formación y experiencia específica para los equipos a intervenir.
3. Proporcionar previo a la ejecución de las operaciones de confirmación metrológica los certificados de calibración por la ONAC, de los patrones de referencia/materiales de referencia certificados que utilizan en las intervenciones con la trazabilidad hasta patrón nacional o internacional, con el fin de verificar que cumplen con los rangos y puntos de calibración requeridos para el uso previsto.
4. Proporcionar los protocolos, procedimientos o referencias normativas/técnica para la realización de las operaciones de confirmación metrológica.
5. Al finalizar las intervenciones se debe entregar original y copia en físico de los informes de calibración, mantenimiento, verificaciones y calificaciones, que incluyan copia en cada informe de los certificados de calibración por la ONAC, de los patrones de referencia/materiales de referencia certificados que utilizan en las intervenciones hasta patrón nacional o internacional.
6. Entrega de certificado de ficha de servicio técnico.
7. Para el caso de las intervenciones de equipos (termohigrometros, micropipetas, termómetros de máximas y mínimas e infrarrojos), el contratista se compromete a garantizar su transporte e integridad de los mismos.
8. Estar disponible durante el tiempo de ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las entidades territoriales en cuanto a las actividades de su competencia.
9. El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Realizar las actividades en total concertación con la Secretaria Departamental de Salud de Vichada/ Laboratorio Departamental de salud Pública.
11. El contratista será el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en su ejercicio de su objeto contractual cuando con ellos cause perjuicio a la administración Departamental y/o terceros.
12. Los daños que se ocasionen durante el transporte de los equipos serán responsabilidad del contratista.
13. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Dar cumplimiento a los requerimientos que solicite el supervisor.
15. Garantizar la calidad del servicio ofrecido conforme al objeto contratado.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

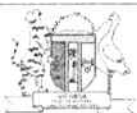
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4. – EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de estudio de mercado a la oficina de compras y suministros del Departamento de Vichada y la respectiva entrega del mismo a esta secretaría, del cual se toma como referencia la certificación de precios expedida por la oficina de compras y suministros de la Gobernación de Vichada.

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MUFLA MARCA:THERMOLYNE MODELO:FURNACE48000 SERIAL:1058971039364 NO INV:LDSP-018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN A 550°C CALIBRACIÓN A 550°C	SERVICIO	1	\$4.375.000	\$4.375.000
2	PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y AGITACIÓN MARCA:YAMATO MODELO:AREC SERIAL:1VEL000019 NO INV:LDSP-019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$571.000	\$571.000
3	SELLADOR QUANTY TRY MARCA:IDEXX MODELO:2X SERIAL:12-355-07780 NO INV: LDSP-026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$3.415.000	\$3.415.000
4	INCUBADORA MARCA:THERMO ELECTRON MODELO:2DG /3500 SERIAL:103088 NO INV:LDSP-033	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 30°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 30°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000
5	INCUBADORA MARCA:YAMATO MODELO:IC 602 SERIAL:B8700071 NO INV:LDSP-034	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 35°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000
6	INCUBADORA MARCA:LAB TECH MODELO:LCI -030 EL SERIAL:DLCCCLK0702C NO INV:LDSP-035	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 25°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

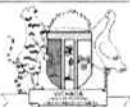
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

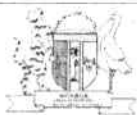
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

		CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 25°C				
7	INCUBADORA MARCA:HERAEUS MODELO:T6 SERIAL:97109826 NO INV:LDSP-078	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 35°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 35°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000
8	BALANZA ANALITICA CAPACIDAD:220 G MARCA:BOECO GERMANY MODELO:BAS 31 PLUS SERIAL:452280/15 NO INV:LDSP-087	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	\$1.281.000	\$1.281.000
9	INCUBADORA MARCA:MEMMERT MODELO:IN30 SERIAL:D115.0181 NO INV:LDSP-096	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 37°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000
10	MICROSCOPIO MARCA:LABOMED MODELO:LX400 SERIAL:140866383 NO INV:LDSP- 098	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$459.000	\$459.000
11	JUEGO DE PESAS MARCA:TROEMNER SERIAL:60869 NO INV:LDSP-102	CALIBRACION 100g, 10g, 5g, 2g	SERVICIO	1	\$1.632.000	\$1.632.000
12	INCUBADORA MARCA:MEMMERT MODELO:BE500 SERIAL:E502-0651 NO INV:LDSP- 103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 37°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000
13	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA:LABCONCO MODELO:3620504 SERIAL:050639070AB NO INV:LDSP- 104	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
14	MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS MODELO:CX21FS1 SERIAL:OH88993 NO INV:LDSP-121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$459.000	\$459.000
15	AUTOCLAVE MARCA:DENTAL X- RAY MODELO:AUTOMAT 5000 SERIAL:5000-0041 NO INV:LDSP-129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (NO CALIENTA) VERIFICACION METROLOGICA	SERVICIO	1	\$4.483.000	\$4.483.000

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

		CALIFICACIÓN DESEMPEÑO				
16	REFRIGERADOR DUPLEX MARCA:WHIRLPOOL MODELO:WD5550L SERIAL:HRV1065667 NO INV:LDSP-131	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1	\$2.958.000	\$2.958.000
17	CONGELADOR CON ESCARCHA MARCA:CHALLENGER MODELO:CV425 SERIAL:WM130172/ R91612102444000216 NO INV:LDSP-134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
18	MICROSCOPIO MARCA:OLYMPUS MODELO:CX21FS1 SERIAL:OH89002 NO INV:LDSP-154	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$459.000	\$459.000
19	ESPECTROFOTÓMETRO UV VISIBLE MARCA: UNICO MODELO: 4802 SERIAL: '090105DBH081206 NO INV:LDSP-009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REALIZAR CAMBIO DE LÁMPARAS UV Y VERIFICACIÓN A 220, 275, 420, 456, 543 CALIBRACIÓN A 220, 275, 420, 456, 543	SERVICIO	1	\$8.645.000	\$8.645.000
20	INCUBADORA MARCA:BINDER MODELO:BD56-UL E3 SERIAL:16-13497 NO INV:LDSP-165	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 37°C CALIFICACIÓN DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 37°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000
21	INCUBADORA MARCA:BINDER MODELO:BD56-UL E4 SERIAL:16-13498 NO INV:LDSP-166	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA 44°C CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO CALIBRACIÓN 44°C	SERVICIO	1	\$3.610.000	\$3.610.000
22	CRIOSCOPIO MARCA: ASTORI MODELO: CRYOSMART 1 SERIAL:3339 NO INV:LDSP-168	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	\$2.244.000	\$2.244.000
23	MILLI Q MARCA: MERCK MODELO: MILLI-Q DIRECT 8 SERIAL: F6NA09178B NO INV:LDSP-172	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$3.415.000	\$3.415.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

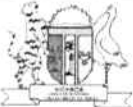
Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

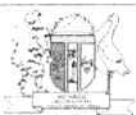
Fecha: 2020-04-22

24	REFRIGERADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MR12PA-GAEE-TS SERIAL:162156301170111 NO INV:LDSP-173	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1	\$2.958.000	\$2.958.000
25	CAMPANA EXTRACTORA MARCA: LABCONCO MODELO: 100400042 SERIAL:170137044A NO INV:LDSP-175	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$2.882.000	\$2.882.000
26	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA:LABCONCO MODELO:302381000 SERIAL:161235943B NO INV:LDSP-176	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
27	MEDIDOR DE MESA ELECTROQUIMICA AVANZADA MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: ORION VERSA STAR PROMETER SERIAL:10887 NO INV:LDSP-181	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALLIBRACION PH- CONDUCTIVIDAD-FLUOR	SERVICIO	1	\$3.842.000	\$3.842.000
28	LAVADOR MARCA:BIOTEK MODELO:50TS8 SERIAL:1902201F NO INV:LDSP-185	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Cambio del muffer silenciador	SERVICIO	1	\$4.590.000	\$4.590.000
29	TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:181366396 NO INV:LDSP-193	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN -20°C	SERVICIO	2	\$622.000	\$1.244.000
30	TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:181366330 NO INV:LDSP-195	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN 5°C	SERVICIO	1	\$622.000	\$622.000
31	TERMOMETRO INFRAROJO MARCA:CONTROL COMPANY MODELO:TR ACEABLE 4470 SERIAL:181718802 NO INV:LDSP-196	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN 5°C 20°C 30°C	SERVICIO	1	\$622.000	\$622.000
32	TERMOHIGROMETRO MARCA:CONTROL COMPANY MODELO:TRACEABLE 4096 SERIAL:181699387 NO INV:LDSP-201	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACIÓN TEMPERATURA 20-25-30°C HUMEDAD 35-55-75%	SERVICIO	13	\$622.000	\$8.086.000
33	AGITADOR MARCA:HEIDOLPH MODELO:UNIMAX 1010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$795.000	\$795.000

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	SERIAL: 2001617340918 NO INV:LDSP-215	VERIFICACION METROLOGICA 800 ± 100 RPM				
34	CONGELADOR VERTICAL MARCA:CHALLENGER MODELO:CV 340 SERIAL:7705191000428 M86225087466000133 NO INV:LDSP-216	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1	\$2.668.000	\$2.668.000
35	EQUIPO MERCURIO MARCA: MILESTONE SRL MODELO: DMA80 EVO SERIAL:19122909 NO INV:LDSP-218	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA (DEBE SER INTERVENIDO POR LA EMPRESA PROVEEDORA INNOVATEK)	SERVICIO	1	\$16.224.000	\$16.224.000
36	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSX 1204BY SERIAL:1161597301200910 NO INV:LDSP-219	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TARJETA DAÑADA VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1	\$9.072.000	\$9.072.000
37	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA MARCA:BIODASE MODELO:11231BBC86 MSC CALSE II SERIAL:BSC31A20070921 NO INV:LDSP-220	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
38	TRI METER TURBIEDAD-CLORO-COLOR MARCA: LAMOTTE MODELO: TC3000WE SERIAL:8493-0920 NO INV:LDSP-222	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD	SERVICIO	1	\$1.530.000	\$1.530.000
39	ESTEREOSCOPIO MARCA:LEYCA MODELO:TL3000ERGO SERIAL:6167776 NO INV:LDSP-223	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$815.000	\$815.000
40	TERMOMETROS DE MAX Y MIN MARCA:CONTROL COMPANY 4126 SERIAL:170768805 NO INV:LDSP-226	CALIBRACIÓN 5°C	SERVICIO	1	\$622.000	\$622.000
41	ULTRAONGELADOR MARCA:HAIER MODELO:DW86L578J SERIAL:BE0H1KE1T00QGM1J 0068 NO INV:LDSP-227	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 80°C	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

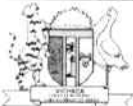
Fecha: 2020-04-22

42	NEVERA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:GTTSG12RPGA SERIAL:300510620 NO INV:LDSP- 229	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO 5°C	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
43	CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSG25FSSA SERIAL:300507720 NO INV:LDSP-230	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
44	CONGELADOR MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:TSG25FSSA SERIAL:300507444 NO INV:LDSP-231	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO - 20°C	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
45	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCA:LABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225760A NO INV:LDSP- 232	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
46	CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2 MARCA:LABCONCO MODELO:302381101 SERIAL:220225761A NO INV:LDSP-233	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
47	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUJO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:21122061 NO INV:LDSP-234	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
48	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUJO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225839F NO INV:LDSP- 235	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
49	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PCR DE FLUJO LAMINAR MARCA:LABCONCO MODELO:3970305 SERIAL:220225840 NO INV:LDSP- 236	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO	SERVICIO	1	\$3.736.000	\$3.736.000
50	AUTOCLAVE MARCA:MIDMARK MODELO:M11-042 SERIAL:V2344843 NO INV:LDSP-237	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN METROLOGICA CALIFICACIÓN DE SEMPEÑO	SERVICIO	1	\$2.958.000	\$2.958.000

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

51	VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560 SERIAL:476757 NO INV:LDSP-238	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1	\$663.000	\$663.000
52	VORTEX MARCA:GENIE2 MODELO:G-560 SERIAL:476821 NO INV:LDSP-240	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1	\$663.000	\$663.000
53	KINGFISHER DUO PRIME MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:5400110 SERIAL:706- 80946 NO INV:LDSP-243	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION METROLOGICA (REALIZAR POR EMPRESA PROVEEDORA EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA)	SERVICIO	1	\$8.539.000	\$8.539.000
54	MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6 SERIAL:HSG22207 NO INV:LDSP-245	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$969.000	\$969.000
55	MINICENTRIFUGA MARCA:THERMO SCIENTIFIC MODELO:MYSPIN 6 SERIAL:HSG22216 NO INV:LDSP-246	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$969.000	\$969.000
56	CENTRIFUGA PLACAS PCR MARCA:LABSCIENT MODELO:MINIP-2500 SERIAL:WM01G001985 NO INV:LDSP-249	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	1	\$969.000	\$969.000
57	TERMOCICLADOR MARCA:AGILENT MODELO:ARIA MX SERIAL:MY20335229 NO INV:LDSP-251	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION METROLOGICA	SERVICIO	1	\$13.662.000	\$13.662.000
58	MICROPIPETA 1-10µL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPIPETTE F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	6	\$854.000	\$5.124.000
59	MICROPIPETA 10-100µL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPIPETTE F3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	6	\$854.000	\$5.124.000
60	MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: THERMO SCIENTIFIC MODELO: FINNPIPETTE F3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	6	\$854.000	\$5.124.000

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

61	LECTOR DE MICROPLACAS MARCATHERMO SCIENTIFIC MODELO:Multiskan FC SERIAL:357-7199323T NO INV:LDSP-280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN LONGITUD DE ONDA 450 -620-630	SERVICIO	1	\$4.803.000	\$4.803.000
62	BALANZA ELECTRONICA CAPACIDAD:3000 G MARCA:VEVOR MODELO:HZ-B3002 NO INV:LDSP-281	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	\$1.601.000	\$1.601.000
63	MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: EPPENDORF MODELO: REFERENCE SERIAL: 1860019 NO INV:LDSP- 052	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	\$854.000	\$854.000
64	MICROPIPETA 100-1000µL MARCA: ACCUMAX MODELO: FINNPIPETTE SERIAL: 423115 NO INV:LDSP- 061	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	\$854.000	\$854.000
65	MICROPIPETA MULTICANAL 5 - 50 µL MARCA:BRAND MODELO:Transferpette SERIAL:01A1553 NO INV:LDSP-071	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	\$854.000	\$854.000
66	MICROPIPETA MULTICANAL 30 - 300 µL MARCA:BOECO GERMANY MODELO:AUTOCLAVABLE SERIAL:JF726759 NO INV:LDSP-094	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACION METROLOGICA CALIBRACIÓN	SERVICIO	1	\$854.000	\$854.000
SUBTOTAL SERVICIOS IVA INCLUIDO						\$223.000.000

El presente proceso contractual, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se agotará conforme a la entrega final.

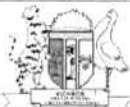
Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. El presente proceso contractual, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se agotará conforme a la entrega final.

FORMA DE PAGO:

Los pagos del respectivo contrato serán pactados de la siguiente manera: Un único pago de acuerdo a los servicios prestados, para el pago se requiere:

Para los pagos restantes se requieren:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- 1) Reconocimiento y pago
- 2) Informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el contratista.
- 3) Certificado de informe de ejecución.
- 4) Certificado de cumplimiento de las obligaciones firmadas por los supervisores.
- 5) Certificado por el revisor fiscal del hospital en el que acredite el pago al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Pensión y Parafiscales en el porcentaje establecido por la ley
- 6) Factura electrónica
- 7) Certificación de disposición final de los residuos
- 8) Para el último pago se requiere el acta de terminación y liquidación.
- 9) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 10) Contrato
- 11) registro presupuestal, acta de inicio del contrato.
- 12) RUT
- 13) pólizas y aprobación de las mismas
- 14) certificación bancaria,

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental tales como contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, registro único tributario, cámara de comercio, factura y certificación bancaria, todo lo anterior acompañado por el acta debidamente autorizado por la supervisión.

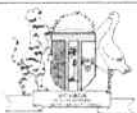
PARAGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

PARÁGRAFO TERCERO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO CUARTO. Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la Secretaría Departamental de Salud de Vichada y/o en quien delegue el ordenador del gasto, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, lo que primero ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Durante el tiempo del contrato; el lugar de ejecución será en Puerto Carreño Departamento de Vichada.

5. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es la Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual) y sus decretos reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del artículo 24 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionaran a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$ 223.000.000) M/CTE**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

6. – LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CAPACIDAD JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- A. Cedula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es una persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- B. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará RUT de cada uno de los integrantes.
- C. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En la carta de presentación el oferente deberá indicar la información suministrada por su oferta, la cual es de carácter reservado, señalando la norma que otorga tal carácter.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Departamento puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha de cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, deberá tener inscrito los códigos, donde acredite que:

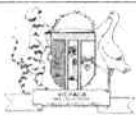
- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar debidamente a la sociedad en el presente proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorgan facultades para comprometer y representar a la empresa tales como para presentar la oferta y celebrar el contrato.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá probar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

Registro Mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, (cuando aplique) y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en el presente estudio previo.

En caso de unión temporal o consorcio, ambos integrantes deberán cumplir con el presente requisito.

Documentos de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Los oferentes indicaran si su participación es a título de consorcio o Unión Temporal y es este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o Unión Temporal.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o Unión Temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indica en nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalar el nombre de consorcio o Unión Temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Domicilio del consorcio o Unión Temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

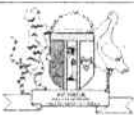
Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.
Valor asegurado	diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Característica	Condición
	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIO DIFERENCIAL:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO AL DECRETO 1082 DE 2015, POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DE 2021, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, LOS QUE OSTENTEN DICHA CALIDAD DEBERÁN PRESENTAR:

- Cuando el proponente sea **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	tres (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	cinco (5 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

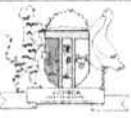
Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

- Cuando el proponente sea **EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y A LA VEZ MIPYME** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	tres (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	cinco (5 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la **propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Registro Único De Proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Multas y sanciones

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos Cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de Noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

La anterior certificación tendrá sus efectos respecto de la disminución por puntaje, de haber sido multado o sancionado.

Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontara 50 puntos.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efectos de verificar de manera detallada y precisa que los oferentes no se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberán diligenciar el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique)

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique)

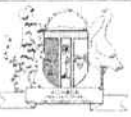
Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de inspección y vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha de cierre. En caso de consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

- PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para entregar la propuesta, actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

- APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

 GOVERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02 P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2009, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- **ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá adjuntarse Fotocopia del Registro único Tributario RUT expedido por la DIAN.

- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, menores de 50 años.

- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva manifestación de interés por escrito, de manera directa en las instalaciones de la oficina asesora jurídica dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso, para lo cual deberán diligenciar el anexo que establezca la entidad en el pliego de condiciones.

Dicho anexo, deberá venir acompañado, además, de certificado de existencia y representación legal, o matrícula mercantil, según sea el caso, expedidas por cámara y comercio, con fecha no superior a 30 días calendario; copia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de persona jurídica, y Registro Único Tributario vigente.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos relacionados anteriormente, con la manifestación de interés, acompañada de la carta de conformación.

- Certificación Mipyme. Certificación del representante legal:

En evento de que el oferente este obligado a acreditar si es micro, pequeñas y medianas empresas deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta.

CAPACIDAD TECNICA



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación máximo de un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione con el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O BIOMÉDICOS y que su valor expresado en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial, los cuales deberán estar registrados en el registro único de proponentes – RUP y cumplir con el cien por ciento (100%) de los códigos relacionados con este proceso, hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica .
85161500	Reparación de equipos médicos y quirúrgico

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El proponente deberá allegar copia del contrato correspondiente, acompañada del acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento del mismo.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo el contrato aportado de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Copia del contrato con el acta de liquidación
- B. Copia del contrato con certificación que acredite el cumplimiento total.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

La certificación el numeral C, como mínimo deberá contener:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Fecha de terminación del contrato

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

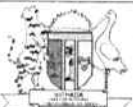
- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la supervisión por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

NOTA: El Departamento de Vichada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parágrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L \geq 1,32$
---	---------------

b) **Índice de Endeudamiento**

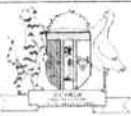
IE= Pasivo Total / Activo Total	$IE \leq 0,67$
---------------------------------	----------------

c) **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	$RCI \geq 0,47$
---	-----------------

Si el valor es indeterminado se calificará como cumple

d) **Rentabilidad del Patrimonio**

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq$ 0,05
---------------------------------------	----------------

e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq$ 0,02
---	----------------

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, deberá ser de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq$ 0,00
---------------------------------------	----------------

Rentabilidad del activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq$ 0,00
---	----------------

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, con el fin de establecer el mejor año fiscal del proponente o del integrante del proponente plural, registrado en el Rup, los interesados en participar en el presente proceso deberán indicar en el anexo N° 1, carta de presentación de la propuesta, cuál es su mejor año fiscal reportado en el Rup, dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efectos de realizar la verificación financiera y organizacional por parte de la entidad.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

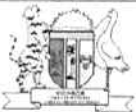
La entidad verificará la información suministrada por el oferente, cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Departamento del Vichada realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
CALIDAD – MAYOR OFRECIMIENTO	290
ECONOMICO (PRECIO)	595
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	2,5
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	2,5
TOTAL PUNTAJE	1000

PROPUESTA ECONÓMICA (Max. 595 pts)

PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el **Anexo No. 6** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el DEPARTAMENTO podrá solicitarlo.

La omisión del Anexo No. 6 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Instructivo sobre el Diligenciamiento del Anexo N° 6

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la convocatoria pública a la cual se presenta generara el RECHAZO de la propuesta.

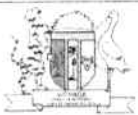
El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguna por este concepto.

El DEPARTAMENTO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos Colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, y los demás gastos inherentes a cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación Económica, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiendo de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero de la unidad.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Quando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

PUNTUACIÓN

El Departamento a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

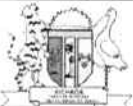
$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 595 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 595 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 595 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 595 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

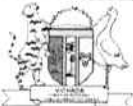
$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 595 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 595 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: FR.MPAP02.P01.01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el departamento procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(600) \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

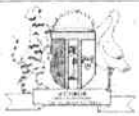
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CALIFICACIÓN DE CALIDAD – MAYOR OFRECIMIENTO: 290 PUNTOS.

DESCRIPCION	PUNTAJE
-------------	---------



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

VALOR AGREGADO:

El cual para que sea validado como tal y obtener el puntaje asignado, el proponente tiene que ofrecer el mayor valor agregado, el cual debe;

-TENER RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO: los valores agregados ofertados deben ser acordes con el objeto contratado y con la justificación de la necesidad.

-SER IDENTIFICABLE: Que la descripción del valor agregado ofertado debe contener todas las especificaciones técnicas y características para su identificación, sin que se puedan generar dudas al respecto, por lo cual su descripción debe ser sucintamente detallada.

-SER MEDIBLE: Que se determinen expresamente las cantidades, de acuerdo a la unidad de medida aplicable.

-SER CUANTIFICABLE: que sus valores unitarios y totales se cuantifiquen directamente por los oferentes en pesos colombianos.

-SER POSIBLE: Que los valores agregados ofertados sean material y jurídicamente posibles, es decir que puedan suceder o existir y por el contrario no se ofrezcan valores agregados de imposible cumplimiento, o en contra de la ley.

-CUANDO Y COMO: Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo del contrato se dará cumplimiento a los valores agregados ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones.

Si el valor agregado es medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara y es el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas.

290

Si el proponente presenta valor agregado medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara pero no el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas.

145

Si el valor agregado no es medible o cuantificable, ni identificable, ni posible y la propuesta no desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara, o no se presentó valor agregado.

0

El proponente deberá ofrecer a la entidad sin costo los ítems relacionados se les dará la puntuación que se señala en la tabla, si no presenta su anexo de ofrecimiento debidamente firmado en la propuesta no se tendrá en cuenta al momento de otorgar puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS/1000)

Este factor se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, se asignará el siguiente puntaje:

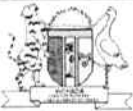
- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional para la convocatoria, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional y extranjero para la convocatoria, se le asignará 50 puntos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: FR.MPAP02.P01.01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente mediante un documento donde manifieste de que origen es el personal y bienes a utilizar en la ejecución del proyecto, éste debe ser presentado dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS/1000).

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se les asignara 10 punto, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

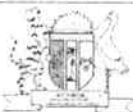
Número total de trabajadores en la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 (2,5/1000)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTAS: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

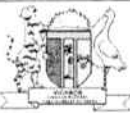
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (2,5/1000)

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

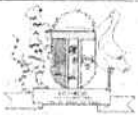
Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Así las cosas, la entidad para el presente proceso determina que de persistir el empate y luego de haber aplicado lo establecido en los numerales 1 al 12, introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados, las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sustraer una balota, el proponente que sustraiga la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

6.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El departamento rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- b) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems, suprima o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
- c) Cuando el valor total del alguno de los unitarios supere el 105% del valor establecido por el departamento dentro del presupuesto oficial.
- d) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- e) Cuando el proponente modifique o altere o no allegue alguno de los formularios necesarios para la ponderación de oferta.
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior son perjuicio de las acciones adelantadas por el departamento ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- g) Cuando los Códigos CIIU contenidos en el Registro Único Tributario, no concuerden con los contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil, según sea el caso.
- h) Cuando se presenten 2 o más ofertas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
- i) El proponente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presenta oferta separada para el mismo proceso. En estos eventos, se rechazarán ambas ofertas.
- j) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- k) Cuando la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- l) Cuando el departamento haya solicitado alguna aclaración y el proponente no la realice dentro del plazo señalado, o cuando habiéndola realizado no cumple con lo solicitado.
- m) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador
- n) Cuando haya entregado extemporáneamente la oferta.
- o) Cuando la Vigencia de validez de la propuesta establecida en la carta de presentación (anexo N° 1), no concuerde con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.
- p) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- q) El no haber sido habilitado jurídica, financiera o técnicamente, o no cumplir con los requisitos de experiencia, con observancia de las disposiciones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
- r) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- s) Cuando se compruebe confabulación o actos que constituyan conductas colusivas entre algunos de los proponentes.
- t) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- u) En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- v) Cuando en la calificación total de la propuesta, el oferente no alcance un mínimo de seiscientos puntos.
- w) En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente que requieran exhibir como prueba de ello una firma, esta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para la Oficina Asesora Jurídica, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por la entidad estatal al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.
- x) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación, se establece la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles.

En desarrollo de lo señalado en el		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Imp	acto	des	des	pue	s	del	trat	ami	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mon	itor	eo y	revi	sión		
1	General	Interno	Planeación	No aplica	2			4	6	Riesgo Alto	Entidad			1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Contratación	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la	Revisión del expediente										Inmediata	
Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad		Riesgo Alto		Entidad		Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso		1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Contratación	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata	Revisión del expediente	Inmediata



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

7	6	5	4	3	2
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Contratual	Contratual	Contratual	Contratual	Contratual	Selección
Operacional	Operacional	Económico	No aplica	No aplica	No aplica
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal de la contratación	Incumplimiento con el pago de las prestaciones sociales por Ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio	Subito incremento de los precios o tarifas establecidas en el servicio prestado por el contratista	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso
Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	Deficiencia con la prestación del servicio y reclamaciones contra la entidad	Afectación económica en el proceso de ejecución	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No permite la transparencia en los procesos
4	3	1	1	1	2
4	2	3	3	5	3
5	5	4	4	6	5
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Proponente	Entidad	Entidad
Implementación de planes de contingencia y pólizas		Estipulación en el contrato de los precios.	Requerir al contratista	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción coordinado con organismos de control
1	3	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	4	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo moderado	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contratista	Contratista	Contratista	Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación
			Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Inmediata
			Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral	Control en el reporte de los pagos de seguridad social	Control a precios del mercado	Verificando los términos establecidos en el proceso de contratación del proveedor	Adelantar la actuación administrativa para declarar el pago.	Verificación de los documentos allegados al proceso.
En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Inmediata	Inmediata	Inmediata

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

11	10	9	8
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Daños y/o pérdidas	Estimación inadecuada de los costos	Retraso en los pagos por parte del contratista	Cambios en la legislación tributaria
Retrasos en la ejecución de actividades	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional	Afectación económica y operacional
4	2	1	1
4	3	2	2
8	5	3	3
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista
Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Contratista	Contratista y supervisor	Contratante y contratista	Contratista
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control a los pagos	Seguimiento a la legislación
En cada actividad realizada	Mensual	En la ocurrencia del pago	Mensual

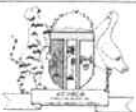
8. – GARANTIA UNICA

El contratista deberá constituir, a favor del Departamento de Vichada, Garantía en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista y las indemnizaciones a que hubiere lugar, con una cobertura inicial equivalente al (20%) por ciento del valor total del contrato. El Contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución contrato y Tres (3) años más.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

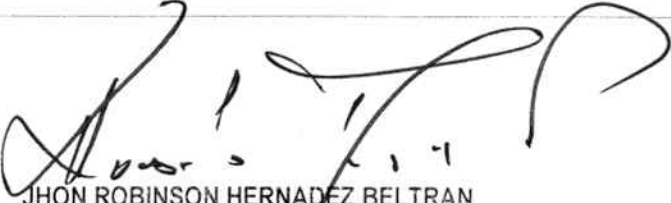
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con una cuantía no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución.

El contratista deberá constituir la garantía a favor del departamento de vichada por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP I a más tardar dentro los siete (7) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, para la revisión y aprobación por parte del departamento.

9.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Departamento cuenta con la identificación presupuestal por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$ 223.000.000) M/CTE**

FUENTE	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONE VIGENCIA ACTUAL
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
CÓDIGO PPTAL	19.05.0300.013.00-202400599-0099-1.2.4.2.02-2.3.2.02.02.008
VALOR	\$186.450.000
CPC	


JHON ROBINSON HERNANDEZ BELTRAN
Secretario Departamental de Salud

Revisó Componente Jurídico: 
Abogado Contratista Área Jurídica SDSV

Proyectó: 
Directora Laboral Departamental de Salud Pública



GOBERNACION DEL VICHADA

800094067

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal 2026

Solicitud No. 3611

Fecha Solicitud 21-sept.-26

Solicitante 18256334

HERNANDEZ BELTRAN JOHN ROBINSON

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN METROLÓGICA PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE VICHADA	Vigente	\$223,000,000.00	\$0.00	\$223,000,000.00
TOTALES			\$223,000,000.00	\$0.00	\$223,000,000.00

OBSERVACIONES GENERALES

SUBCUENTA SALUD PUBLICA
DETALLE SECTORIAL 19.02.91
POLITICA PUBLICA 8133
RUBRO: 05 - 4. 19.05.0300.013.202500000034018 - 1.2.4.2.02 - 37 Proyecto: Fortalecimiento al sector Salud y Protección Social, programa Salud Publica en la vigencia 2026 de la secretaria departamental de Vichada
CPC 8715402
VALOR: \$223.000.000,00

SECRETARIO DE DESPACHO

Recd pph
24-09-2026
9.06 am



GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

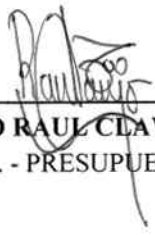
Certificado No. **3346**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **23 sept. 2026**

Vigencia Fiscal: **2.026**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN METROLÓGICA PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE VICHADA

Solicitante: JHON ROBINSON HERNANDEZ BELTRN, SEC DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Salud y 05 - 4. 19.05.0300.013.202500000034018 - 1.2.4.2.02 - 37	Proyecto: Fortalecimiento al sector Salud y Proteccion Social, programa Salud Publica en la vigencia 2026 de la secretaria departamental de Vichada Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Min Protección Social SGP	223.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		223.000.000,00


MARIO RAUL CLAVIJO ORTIZ
P.U. - PRESUPUESTO (D)